



DECRETO N° 343 /

TEMUCO,

05 MAR. 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 04.03.2019 presentada por Inmobiliaria Argayo Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26952
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES
Código Actividad	: 681.012
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N° 854 OFICINA 207
Nombre Del Contribuyente	: INMOBILIARIA ARGAYO LIMITADA
Rut	: 76.138.747-2
Nombre Rep. Legal	: RAMIREZ ANSELME CARLOS ENRIQUE
Rut Rep. Legal	: 7.613.829-K
Dirección Particular	: ANTONIO VARAS N° 854 OFICINA 207
Fecha De Solicitud	: 04.03.2019
Otorgación N°	: 68
Fecha Otorgamiento	: 04.03.2019
Rol Avalúo	: 189-26

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/kra
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

169 2096.